CORTE NACIONAL DE JUSTICIA
SALA DE LO PENAL

119
ciento diecinueve.

CORTE NACIONAL DE JUSTICIA.- SALA PENAL.- Quito, 30 de mayo de 2013.- Las 14:00.- **VISTOS.-** En nuestras calidades de Juezas y Juez Nacionales de este Tribunal, de conformidad con el artículo 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 52 de 22 de octubre del 2009, atendiendo el escrito que contiene la acción extraordinaria de protección, presentada por las ciudadanas Juana Rosa Leiva Ochoa, Delsi Berenice Jiménez Ojeda y los ciudadanos Luis Antonio Riofrío Leiva y José Francisco Riofrío Leiva, en contra del auto dictado el 14 de mayo de 2013, las 08h30 por este Tribunal, dentro del caso No. 0078-2011-VR, que por incendio sigue el Estado ecuatoriano en contra de las y los accionantes y del ciudadano Antonio Vicente Riofrío Ochoa, se dispone se notifique a la contraparte y remita el expediente original de casación a la Corte Constitucional para su conocimiento, en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 62 Ibídem; y en el artículo 36 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 127 de 10 de febrero del 2010; consta que el expediente con las actuaciones originales ha sido devuelto a la Sala Especializada de lo Penal y Tránsito de la Corte Provincial de Justicia de Loja, con fecha 15 de abril del año que decurre, se dispone oficiar al señor Presidente de la mencionada Sala Penal, para que en forma inmediata, remita los autos originales a la Secretaría General de la Corte Constitucional, en virtud de la acción extraordinaria de protección presentada, se obtendrá las copias certificadas de los autos y sentencias dictados y demás piezas procesales necesarias para la continuación y ejecución, que serán remitidas al Tribunal de origen.- Téngase en cuenta la casilla judicial No. 1923 y en la casilla electrónica luismontoya_75@hotmail.com .- **NOTIFIQUESE.-**

Dr. Vicente Robalino Villafuerte
JUEZ NACIONAL PONENTE

Dra. Ximena Ponce Villacís Moscoso
JUEZA NACIONAL

Dra. Lucy Blacio Pereira
JUEZA NACIONAL

Lo certifico.

Dra. Martha Villarroel Villegas
SECRETARIA RELATORA (e)

CORTE NACIONAL DE JUSTICIA
SALA DE LO PENAL

Quito, treinta y uno de mayo de dos mil trece, a partir de las catorce horas cuarenta y dos minutos, notifico por boletas, con el AUTO que antecede a: **FISCAL GENERAL DEL ESTADO,** en la casillas judiciales No. **1207** y casilla electrónica carvajalo@fiscalia.gob.ec **; a PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO,** en la casillas judiciales No. **1200; a SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES,** en la casilla judicial No. **984** y casilla electrónica ljimenez@mtop.gob.ec ; **a** las ciudadanas **JUANA ROSA LEIVA OCHOA, DELSI BERENICE JIMÉNEZ OJEDA** y los ciudadanos **LUIS ANTONIO RIOFRÍO LEIVA Y JOSÉ FRANCISCO RIOFRÍO LEIVA,** en la casilla No. **1643, 2101 y 1923** casilla electrónica luismontoya_75@hotmail.com del doctor Luis Montoya Carrión.- **CERTIFICO.-**

Dra. Martha Villarroel Villegas
SECRETARIA RELATORA (e)